

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 4 CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, CELEBRAN POR UNA PARTE **EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUBSECUENTE "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **RUTH ALEJANDRA NUÑO CERDA**, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA "COMISION DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO", EN LO SUCESIVO "**EL ORGANISMO**", REPRESENTADO POR DR. SALVADOR CHÁVEZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRA COMO "**LAS PARTES**", LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA LA REPRESENTANTE DE "**LA SECRETARÍA**":

I.I.- Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que cuenta entre sus atribuciones con la de programar y ejecutar en coordinación con las demás Dependencias, la selección, contratación, capacitación y actualización del personal al servicio del Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción I, 12 fracción II y 14 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.II.- Que se encuentra facultada para celebrar el presente convenio con el carácter que comparece, de conformidad con los artículos 8 fracción XXXII, 33, 35 fracciones II y XIV, y 40 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como en el Acuerdo DIGELAG ACU 002/2014, emitido el día 9 nueve del mes de enero del año 2014 dos mil catorce por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y publicado el día 23 veintitrés del mismo mes y año en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", aunado a las atribuciones que le fueron otorgadas mediante el Acuerdo ACU/SEPAF/004/2014, emitido el día 3 tres del mes de marzo del año 2014 dos mil catorce por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y publicado el día 20 veinte del mismo mes y año en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I.III.- Que el presente convenio se originó con la finalidad de establecer las bases y mecanismos normativos de colaboración entre "**LAS PARTES**", para difundir, fomentar, estimular, desarrollar y actualizar el nivel académico y cultural de los Servidores Públicos al servicio de éstas.

I.IV.- Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado a través de "**LA SECRETARÍA**", asumió el compromiso de favorecer e instrumentar acciones que busquen en todo momento promover los programas de capacitación para el entrenamiento de habilidades académicas, técnicas y culturales, que permitan al Servidor Público contar con un nivel más alto de preparación, capacitación profesional, desarrollo integral de sus capacidades y la mejora en su calidad de vida, lo que invariablemente se traducirá en la prestación de un servicio público de calidad en beneficio de la ciudadanía.

I.V.- Que con la finalidad de establecer un compromiso en este sentido con "**EL ORGANISMO**", se acordó celebrar con éste, el presente convenio de colaboración para capacitar durante la actual gestión administrativa a su personal, con el fin de que los servicios públicos que otorga el Estado sean de mejor calidad, propiciando con esto mayor desarrollo para los jaliscienses, crecimiento equilibrado y sustentable para todas y cada una de las Regiones del Estado, a fin de construir el Jalisco de oportunidades para todos.

I.VI.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de "**LA SECRETARÍA**", ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, Mezanine, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 3818-2800, extensión 47313.



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

II.II.- Que el DR. SALVADOR CHÁVEZ RAMÍREZ, tiene el carácter de Comisionado, el cual le fue conferido mediante nombramiento por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91-Septies, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, con atribuciones representar y suscribir contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos.

II.III.- Que la necesidad del objeto del presente convenio, se generó con la finalidad de contar con personal mejor capacitado para el buen desempeño y funcionalidad del Organismo.

II.IV.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Carlos F. de Landeros # 163 en la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara.

Vistas las Declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, por lo que convienen en celebrar el presente convenio de colaboración al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** El presente convenio tiene como objeto establecer las reglas de colaboración entre "LA SECRETARÍA" y "EL ORGANISMO" para impartir los cursos de capacitación que tiene preestablecidos y organizados anualmente "LA SECRETARÍA", a los servidores públicos de "EL ORGANISMO", en la medida en que los espacios y límite de cada grupo lo permita, para lo cual serán coordinados mediante un representante de cada una de LAS PARTES.

**SEGUNDA.- DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.** Los cursos estarán clasificados y organizados mediante un calendario, que podrá tener variaciones de adiciones, modificaciones y/o cancelaciones, que resulten. Los cursos serán impartidos en las aulas de las instalaciones del Centro de Capacitación para el Servidor Público.

**TERCERA.- DE LA DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES.-** En la medida de las posibilidades, "LA SECRETARÍA" podrá facilitar las instalaciones del Centro de Capacitación a "EL ORGANISMO", cuando éste se lo solicite y siempre y cuando haya aulas o espacios disponibles, petición que se realizará con cuando menos 8 ocho días hábiles de anticipación.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir del día 23 veintitrés del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis y concluirá su vigencia al término de la presente Administración Estatal, esto es, el día 5 cinco del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho. Así mismo durante su vigencia podrá ser modificado o darse por terminado anticipadamente mediante solicitud por escrito de la parte interesada, haciéndose en el primer supuesto cuando menos con 8 ocho días hábiles de anticipación y en el segundo con 30 treinta días naturales.

**QUINTA.- DE LA COORDINACIÓN DE LOS CURSOS.** "LAS PARTES" designarán a un representante para coordinar la disponibilidad de espacios en los cursos, designando en este mismo momento por parte de "LA SECRETARÍA", al Titular de la Dirección de Formación y Capacitación de la Subsecretaría de Administración y por parte de "EL ORGANISMO", al Administrador.

**SEXTA.- DE LA DIFUSIÓN.** Los cursos que se impartan con motivo del presente convenio, serán solventados con recursos estatales. La difusión de los eventos dentro de "EL ORGANISMO" correrá por cuenta y responsabilidad propia de éste.

**SEPTIMA.- DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS.** "LAS PARTES" convienen en que no existe obligatoriedad por parte de "LA SECRETARÍA" con "EL ORGANISMO" para asignarle determinado número de espacios a cada curso, ya que los espacios que se le asignen, serán coordinados y organizados de manera que estos no repercutan con el cupo programado para cada curso.



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna diferencia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su alcance, contenido y consecuencias legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el día de su celebración.

<p><b>POR "LA SECRETARÍA"</b></p>  <p><b>RUTH ALEJANDRA NUÑO CERDA</b> Directora General de Administración y Desarrollo de Personal de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	<p><b>POR "EL ORGANISMO"</b></p>  <p><b>DR. SALVADOR CHÁVEZ RAMÍREZ</b> Comisionado Estatal de Arbitraje Médico.</p>
<p><b>TESTIGOS</b></p>  <p><b>MTRO. GERARDO CASTILLO TORRES</b> Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>  <p><b>LIC. PAOLA ANAMITZIN PALOMARES TORRES</b> Directora de Formación y Capacitación de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	<p><b>TESTIGOS</b></p>  <p><b>Lic. Carlos Alberto Ramírez Anguiano.</b> Subcomisionado Jurídico</p>  <p><b>LAE. RAUL HERANDEZ ALCALA</b> Administrador del Organismo.</p>

psdj/jbja/lesg

